**INSTRUCTIVO CONVOCATORIA BECAS EVC – CIN 2014**

1. Antes de la apertura de la convocatoria la IUP que lo considere informará, por nota al CIN, **la modalidad de distribución interna que adoptará** para el cupo que le corresponda. En caso de no hacerlo las becas serán asignadas por orden de mérito.
2. Cada IUP participante dispondrá los medios para dar a publicidad la convocatoria (se adjunta afiche).
3. Cada IUP dispondrá las áreas administrativas encargadas de recibir las presentaciones, las que deberán constar de:
   1. formulario debidamente cumplimentado y adjuntando documentación probatoria (se adjunta archivo),
   2. *curriculum vitae* de director y codirector (de acuerdo con modelo adjunto o PDF exportado de SIGEVA o CVar),
   3. carta aval del director en el caso de que el postulante posea una Beca EVC 2013 (se adjunta modelo).

Los encargados de recibir las presentaciones deberán tener en cuenta que no se deben recibir presentaciones con documentación incompleta o fuera de término.

1. Una vez cerrada la convocatoria, cada IUP labrará un **acta de cierre**, firmada por personal del área a cargo, donde se consignará el listado de todas las postulaciones presentadas.
2. En la SECYT de cada IUP se realizará el **análisis de la admisibilidad** de las presentaciones recibidas, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento y el documento Bases para la Convocatoria 2014. Se labrará **una segunda acta** que consigne las presentaciones admitidas y no admitidas, la que deberá ser **publicada en la página web de la IUP**. Si bien el período de admisibilidad se inicia una vez cerrada la convocatoria se recomienda iniciar el control y verificación en la medida que se reciben las presentaciones.
3. La SECyT de cada IUP recibirá los pedidos de reconsideración en concepto de admisibilidad dentro de los 5 días hábiles desde su publicación (Art.9º del Reglamento) y deberá expedirse dentro el plazo determinado en el Cronograma.
4. Las IUP de cada regional deberán elegir una universidad sede de las evaluaciones, a la que enviarán las presentaciones admitidas, adjuntando una base de datos de las mismas confeccionada en el archivo Excel enviado por el CIN (se adjunta archivo).
5. Una vez conocida la cantidad de presentaciones admitidas por regional, la IUP sede definirá la cantidad y procedencia de los evaluadores que necesitará convocar y el presupuesto requerido para ello, que comprenderá transporte (pasajes de avión o bus), viáticos (se utilizará la escala de viáticos de la ANPCyT vigente al momento de la evaluación), el que será enviado al CIN con la solicitud de fondos y los datos de la cuenta donde deben ser transferidos.
6. La IUP sede de cada regional convocará a los evaluadores, los que analizarán las presentaciones y emitirán dictamen **fundado** asignando un puntaje a cada presentación de acuerdo lo establecido en el Reglamento. La IUP sede deberá extremar precauciones para que en todos los dictámenes los evaluadores justifiquen en cada ítem el puntaje asignado. Una vez terminado el proceso de evaluación, la IUP sede comunicará al CIN el listado de los evaluadores que han actuado para el dictado de la respectiva resolución.
7. Una vez terminadas las evaluaciones, la Comisión Evaluadora Regional rubricará un acta con el listado de las presentaciones admitidas y el puntaje asignado a una. Cada IUP sede enviará al CIN la base de datos con la información de las presentaciones aprobadas y no aprobadas, consignando en cada caso, además de la información recibida de las Universidades, el puntaje asignado por la Comisión Evaluadora en cada uno de los ítems y puntaje final (en el archivo Excel mencionado anteriormente).
8. El Presidente de la CCTyA dispondrá el análisis de las presentaciones aprobadas por IUP y la definición de los cupos a asignar a cada IUP. Se preparará el listado de becas otorgadas y de suplentes.
9. El CIN remitirá esos listados a las SECYT de las IUP para que cada una revise el suyo dentro de los plazos establecidos. Con la conformidad de la IUP o vencido el plazo (5 días hábiles), el CIN dictará la Resolución de otorgamiento de becas para cada IUP, consignando también el listado de suplentes.
10. La Resolución del CIN será comunicada a todas las IUP y deberá ser publicada en las páginas web del CIN y de las IUP.
11. A partir de la publicación en la página web de cada IUP, los postulantes tienen 5 días hábiles para apelar el resultado. A partir del vencimiento de este plazo la SECYT tiene 5 días hábiles para enviarla al CIN (Art.11º del Reglamento). El CIN designará la Comisión *Ad hoc* que realizará el análisis de los pedidos de reconsideración y la evaluación de los que considere pertinentes. Con la recomendación de esta Comisión *Ad hoc* el CIN resolverá los reclamos.
12. Antes de la fecha fijada para el inicio de las becas (1 de septiembre de 2014), los postulantes que resulten beneficiados con una beca deberán realizar la toma de posesión, para lo que presentarán en su IUP el acta de toma de posesión y la declaración jurada de cargos debidamente firmadas (archivos que se adjuntan).
13. En caso de no toma de posesión en el tiempo estipulado o de renuncias, que se produzcan **únicamente** durante el primer mes de iniciada la beca, las vacantes serán cubiertas de acuerdo al orden de mérito establecido en el listado de suplentes.